

ORDENANZA N° 763/95
Construcción de cuatro refugios.
Sanción: 31/08/95.

Art. 1º) PROCEDASE a través del Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de cuatro refugios, a utilizar como parada de colectivos, en las adyacencias de los siguientes establecimientos: Escuela Provincial N° 4, barrio Margen Sur; Escuela de Comercio N° 3; Escuela N° 20 del barrio chacra IV y Escuela de Comercio N° 1, sobre calles Colón y Piedrabuena.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal adecuará los recorridos de colectivos a fin de asistir con el transporte público la concurrencia a los establecimientos.

Art. 3º) INTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que provea a los establecimientos citados de contenedores de residuos a fin de facilitar la limpieza y la salubridad en las determinadas a cada establecimiento educacional.

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partidas correspondientes del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) DE FORMA.